



Clase de proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante	José Gustavo Ramírez Cucaita
Demandada	Yolanda Rozo de Ramírez
Radicación	50001 31 10 003 2021 00051 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la demanda de **Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico**, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- 1.- Se aclare el poder y la demanda en el sentido de determinar el tipo de proceso al que se acude Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico o Divorcio de Matrimonio Civil.
- 2.- Allegar poder en todo claro y suficiente, indicando expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, y en los términos del inciso 2° del artículo 5° del Decreto Legislativo 806 de 2020, allegando evidencia de la trazabilidad de haber obtenido el mismo mediante mensaje de datos, o en su defecto, dar estricto cumplimiento al artículo 74 del C.G. del P..
- 3.- Se allegue el Registro Civil de Nacimiento de los cónyuges con la nota marginal de inscripción del matrimonio celebrado y/o acredítese haberlos solicitado y que la respuesta fue desfavorable, de conformidad con lo previsto por los artículos 78.10 y 173 del C.G. del P..
- 4.- Debe indicar el canal digital donde deben ser notificadas los testigos (artículo 6° Decreto Legislativo 806 de 2020).
- 5.- Allegar la prueba de haber dado estricto cumplimiento al inciso 4° de artículo 6° de Decreto 806 de 2020.
- 6.- Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6° del Decreto 806 de 2020, en cuanto al escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

_____031_____ del _____06-05-2022_____

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria